

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000104 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 ABR 2021

VISTO:

La Solicitud con SisGeDo (Doc. N° 974163 - Exp. N° 836934), de fecha 23 de abril del 2021, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, y;

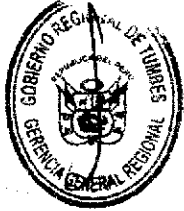
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud con SisGeDo (Doc. N° 974163 - Exp. N° 836934), de fecha 23 de abril del 2021, DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

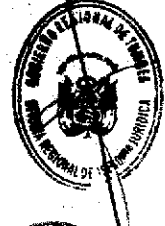
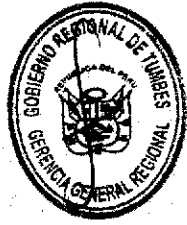
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000104 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 ABR 2021

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, servidor de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el día 12 de abril del 2021;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. No. 005-90-PCM: Art.110° inc. b) 1-°, y Artículo 52° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS - del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000158-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de Marzo del 2018; al servidor DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, le asiste el derecho a la Licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000104 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

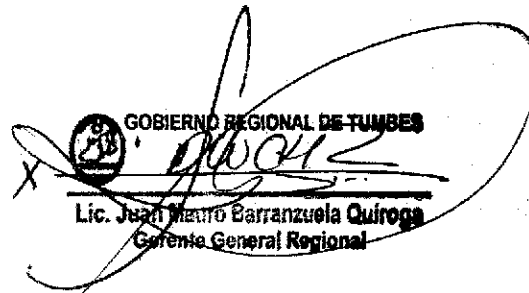
Tumbes, 26 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR y AUTORIZAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al servidor DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, por el día 27 de Abril del 2021, a cuya conclusión de la licencia el trabajador debe reincorporarse a su centro de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente resolución al servidor DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA; y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

